



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ**

CALLE 12 C N 7-36 PISO 8

EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO No. 00

Señor.

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

PROYECTO DIMONTI 2 APARTAMENTOS - PROPIEDAD HORIZONTAL

CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 01118

ACCIONANTE: ROSALBA CASTRO DE LOPEZ

**ACCIONADO: PROYECTO DIMONTI 2 APARTAMENTOS -
PROPIEDAD HORIZONTAL**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.-



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO No. 00

Señora.

**MARÍA PAULINA MONROY DE ÁLVAREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO RESIDENCIAL
PROYECTO DIMONTI 2 APARTAMENTOS – PROPIEDAD HORIZONTAL
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 01118
ACCIONANTE: ROSALBA CASTRO DE LOPEZ
ACCIONADO: PROYECTO DIMONTI 2 APARTAMENTOS -
PROPIEDAD HORIZONTAL**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésta entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2023 01118** de ROSALBA CASTRO DE LOPEZ, en contra de la PROYECTO DIMONTI 2 APARTAMENTOS - PROPIEDAD HORIZONTAL (enviada a este juzgado por reparto el ocho (08) de septiembre de 2023 a las 10:09 A.M.). Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE a ROSALBA CASTRO DE LOPEZ, para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

TERCERO: Por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por ROSALBA CASTRO DE LOPEZ, cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de la PROYECTO DIMONTI 2 APARTAMENTOS - PROPIEDAD HORIZONTAL, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Por otro lado, se ordena **VINCULAR** a la señora **MARÍA PAULINA MONROY DE ÁLVAREZ en calidad de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PROYECTO DIMONTI 2 APARTAMENTOS - PROPIEDAD HORIZONTAL**, para que dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada PROYECTO DIMONTI 2 APARTAMENTOS - PROPIEDAD HORIZONTAL y a la vinculada MARÍA PAULINA MONROY DE ÁLVAREZ en calidad de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PROYECTO DIMONTI 2 APARTAMENTOS - PROPIEDAD HORIZONTAL, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

SEXTO: NEGAR la solicitud de citación a ESTRATEGIA URBANA S.A.S.; INVERSIONES ALCABAMA S.A.; FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.; INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO -IDIGER; ALCALDÍA LOCAL DE SUBA; SECRETARÍA DISTRITAL DEL

Exp. 11014105002 2023 01118 00

HÁBITAT, como quiera que lo que aquí se pretende es la protección al derecho fundamental de petición por falta de respuesta únicamente de la accionada.

SÉPTIMO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **536f7ed9d4577d7d3dbb227cd55429a9a3269eae8df8474f7b012ebe96519e8d**

Documento generado en 08/09/2023 04:45:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>